

LA PLATA, 29 DIC 2014



VISTO el expediente N° 2963-9695/09, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Fabián Edgardo ROSSI, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, solicitó ser trasladado al Departamento Automotores, dependiente de la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida;

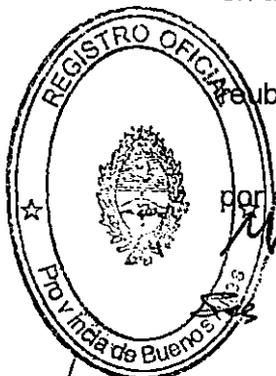
Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que asimismo, el causante solicitó ser reubicado como Chofer;

Que el agente revista en la Categoría 6 - Clase 3 - Grado X - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camarero de Office) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento citado en el exordio del presente, y desempeña tareas inherentes al cargo mencionado en el párrafo anterior, contando en autos la documentación que lo habilita para ello;

Que tanto el cargo de revista del agente como aquel en el cual es reubicado pertenecen a la Planta Permanente de la Ley N° 10430;

Que lo gestionado en autos se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de las medidas dispuestas por este acto administrativo, se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 20 inciso 1) de la Ley N° 14552 – Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2014;

Que por lo tanto, es procedente ampliar la nómina de agentes que conforman los Anexos A y B del Decreto N° 1810/09, incluyendo a Fabián Edgardo ROSSI;

Que en virtud de lo antes expresado corresponde otorgarle las bonificaciones remunerativas no bonificables, establecidas por los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 1810/09;

Que la presente medida debe concretarse como excepción a lo determinado por el artículo 10 del Decreto N° 1810/09;

Que por otra parte, resulta necesario limitar la comisión de servicios del causante a la dependencia mencionada en el exordio del presente, concretada mediante el artículo 1° de la Resolución 11112 N° 1705/09;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

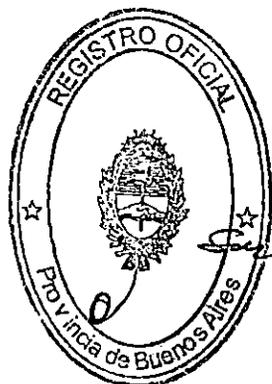
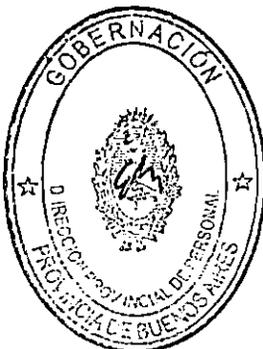
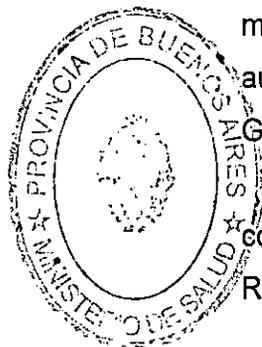
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

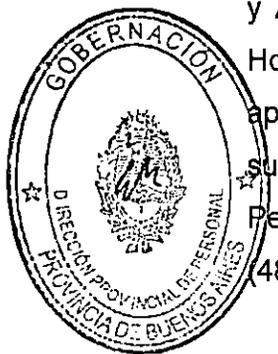


*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

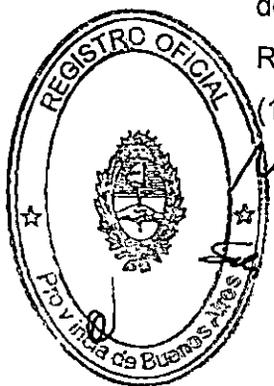
ARTÍCULO 1°. Limitar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la comisión de servicios al Departamento Automotores, dependiente de la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa, concretada mediante el artículo 1° de la Resolución 11112 N° 1705/09, de Fabián Edgardo ROSSI (D.N.I. 17.345.626 – Clase 1965 – Legajo de Contaduría 303.372), quien revista en la Categoría 6 – Clase 3 – Grado X – Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camarero de Office) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud.



ARTÍCULO 2°. Modificar en el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud – Dirección Provincial de Hospitales, el plantel básico del Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, aprobado por Resolución N° 5475/93, convalidada por Decreto N° 749/94, suprimiendo un (1) cargo de la Categoría 6 – Clase 3 – Grado X - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camarero de Office) – Código: 1-0002-X-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

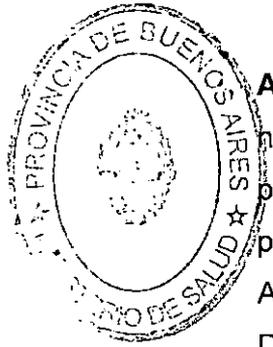


ARTÍCULO 3°. Modificar en el Ministerio de Salud – Subsecretaría Administrativa – Dirección General de Administración – Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, el plantel básico del Departamento Automotores, ex Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares – Departamento Automotores, aprobado por Resolución N° 7614/93, convalidada mediante Decreto N° 794/94, incorporando un (1) cargo de la Categoría 6 – Clase 3 – Grado X - Agrupamiento 1. Personal de

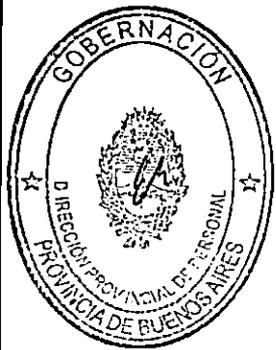


*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Servicio (Camarero de Office) – Código: 1-0002-X-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.



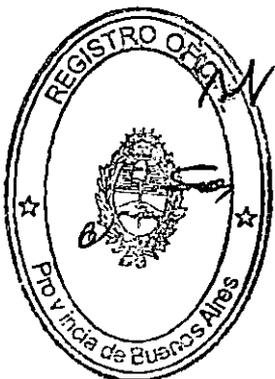
ARTÍCULO 4°. Trasladar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a la Subsecretaría Administrativa - Dirección General de Administración – Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares – Departamento Automotores, en la Categoría 6 – Clase 3 – Grado X - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camarero de Office) – Código: 1-0002-X-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Fabián Edgardo ROSSI (D.N.I. 17.345.626 – Clase 1965 – Legajo de Contaduría 303.372), proveniente del Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud.



ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14552, Sector Público no financiero, Administración Provincial, Administración Central, la siguiente transferencia de cargo, de acuerdo al detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 20 inciso 1) de dicha norma legal:

DÉBITO



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

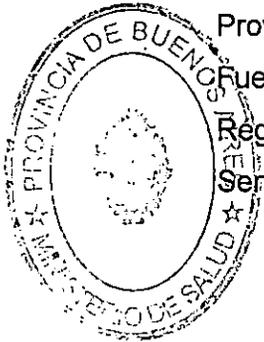
Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección

Provincial de Hospitales – Entidad: 155 – Programa: 0068 - Finalidad 3 - Función 1 -

Fuente de Financiamiento 1.1. - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 –

Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 1. Personal de

Servicio: un (1) cargo

**CRÉDITO**

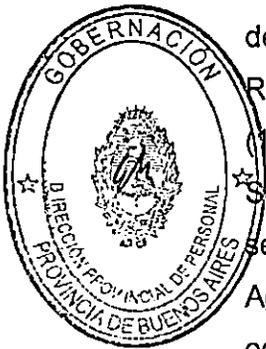
Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central –

Actividad Central: 0008 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1. -

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430

Agrupamiento Ocupacional 1. Personal de Servicio: un (1) cargo

ARTÍCULO 7°. Modificar en el Ministerio de Salud – Subsecretaría Administrativa – Dirección General de Administración – Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, el plantel básico del Departamento Automotores, ex Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares – Departamento Automotores, aprobado por Resolución N° 7614/93, convalidada mediante Decreto N° 794/94, transformando un (1) cargo de la Categoría 6 – Clase 3 – Grado X - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camarero de Office) – Código: 1-0002-X-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en un (1) cargo de la Categoría 6 – Clase 3 – Grado X - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) – Código: 1-0015-X-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

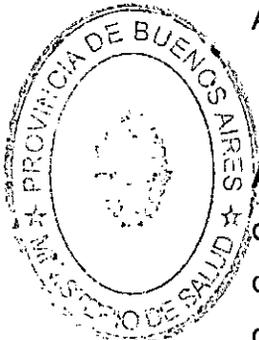


ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Fabián Edgardo ROSSI (D.N.I. 17.345.626 – Clase 1965 – Legajo de Contaduría 303.372), revista en la Categoría 6 - Clase 3 – Grado X - Agrupamiento Personal de Servicio (Chofer) – Código: 1-0015-X-3 – cuarenta y ocho (48) horas

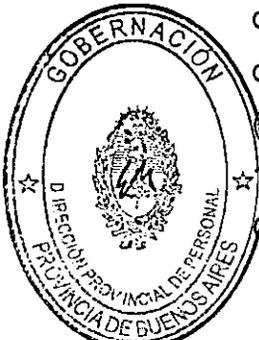


*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

semanales de labor en el Departamento Automotores, dependiente de la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa.

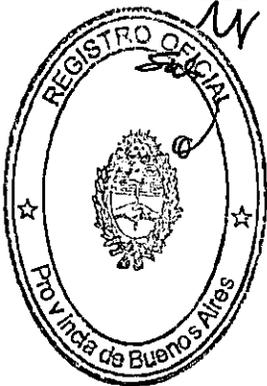


ARTÍCULO 9°. Ampliar en el Ministerio de Salud, la nómina de agentes que conforman los Anexos A y B del Decreto N° 1810/09, incluyendo, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente que se menciona en el artículo precedente, quien revista en la Categoría 6 - Clase 3 - Grado X - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Departamento Automotores, dependiente de la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa.



ARTÍCULO 10. Otorgar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecida por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 1810/09, a Fabián Edgardo ROSSI (D.N.I. 17.345.626 - Clase 1965 - Legajo de Contaduría 303.372).

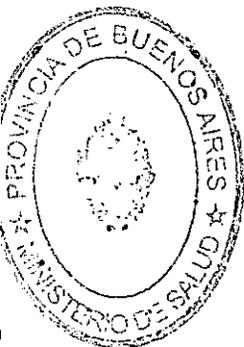
ARTÍCULO 11. Otorgar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable del cincuenta por ciento (50%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecida por el artículo 4° inciso a) del Decreto N° 1810/09, a la persona que se menciona en el artículo precedente.



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 12. Exceptuar en el Ministerio de Salud, de lo determinado por el artículo 10 del Decreto N° 1810/09, la medida dispuesta por el artículo 8° del presente.



ARTÍCULO 13. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 10 y 11 del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Actividad Común: 0008 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio – Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14552.

ARTÍCULO 14. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

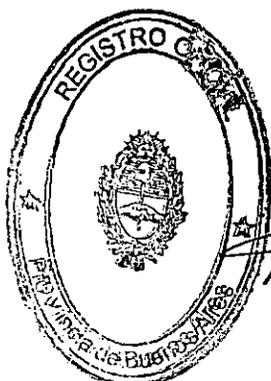


ARTÍCULO 15. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1320

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires